

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2020.

LÍNEA 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias.

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **cinco días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE SALUD

Fdo.: Eugenio Martínez Concepción



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	1/17

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2020.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS
CIF:	G91288340
Ref.:	FXFSU200202049084
Denominación Proyecto:	Acciones de Autocuidado y Autoayuda de carácter sociosanitario dirigidas a pacientes y familiares cuidadores/as con Ataxia
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4: a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Deberán especificar en el proyecto el número de personas destinatarias directas e indirectas por provincias, número de sesiones previstas y concretar el desarrollo de las actividades en la provincia donde no tienen la sede (quién realizará la atención domiciliaria y dónde se desarrollarán las actividades grupales por provincia).</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES, ENFERMOS DE PARKINSON Y TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO - FANDEP
CIF:	G91723189
Ref.:	FXFSU200202054837
Denominación Proyecto:	Talleres participativos e Intervención psicosocial para personas enfermas de Parkinson
Subsanación:	Conforme establece el punto 4: a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	2/17

	solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.
--	--

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES DE PERSONAS SORDAS (FAPAS)
CIF:	G41419615
Ref.:	FXFSU200202055241
Denominación Proyecto:	Jornadas informativas sobre COVID-19 y su repercusión para familias y personas con discapacidad auditiva
Subsanación:	<p>Punto 6.9.3.3 “RECURSOS MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS”: En dicho punto se señala no contemplarse gastos de este tipo; no obstante, en el Punto 6.9.1 “COSTE DEL PROYECTO”, en el apartado correspondiente a recursos materiales, se incluyen dos conceptos “Servicio de Accesibilidad” y “N-Acción”, los cuales deberán aclarar y explicar en el punto 6.9.3.3.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE TOURETTE
CIF:	G14566988
Ref.:	FXFSU200202055447
Denominación Proyecto:	15ª Fase del Programa VIVIR Y CONVIVIR CON EL SÍNDROME DE TOURETTE, para atención integral, autocuidado e integración de personas con S.T. y Trastornos asociados y sus familias
Subsanación:	<p>Deberán especificar en el proyecto el número de personas destinatarias directas e indirectas por provincias.</p> <p>Punto 6.9.3.5 “COSTES INDIRECTOS”: Deberán incluir en este punto una aclaración de los conceptos de gasto incluidos en el apartado E.2 OTROS C.I. del Anexo I, así como hacer mención de no superar la limitación del 10% del presupuesto total del proyecto en los gastos de tipología “Costes Indirectos”.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPHE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPHE2K	PÁGINA	3/17

	El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía , dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia</u> .
--	---

Entidad:	ASOCIACIÓN AVANCE
CIF:	G91214494
Ref.:	FXFSU200202055476
Denominación Proyecto:	Proyecto Brújula
Subsanación:	<p>Deberán especificar en el proyecto el número de personas destinatarias directas e indirectas por provincias.</p> <p>Punto 6.9.1 “COSTE DEL PROYECTO”: Revisadas las horas semanales y el % de imputación de la jornada laboral a la actuación del apartado A.1) Personal Propio, se comprueba que no coincide el porcentaje imputado con las mismas, por lo que solicitamos la subsanación de este apartado. Asimismo, en el Punto 6.9.3.1 “Personal Propio”deberá aclarar qué jornada laboral tiene estos trabajadores y cuántas horas semanales le dedican a la actividad, así como el porcentaje de imputación de la jornada laboral.</p> <p>Punto 6.9.1 “Coste del proyecto”, en su apartado C) Recursos Materiales... El concepto de Imprenta y Reprografía solicitado en el presupuesto no consta explicación alguna en el punto 6.9.3.3, por lo que deberán explicar en el mismo los conceptos de gasto y su aplicación al proyecto.</p> <p>Punto 6.9.3.3 “RECURSOS MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS”: Los conceptos de gasto como termómetros y material desinfectante no aparecen incluidos en el presupuesto en el apartado C) Recursos Materiales...; no obstante, la adquisición de termómetros para la asociación se considera un gasto no subvencionable, por lo que deberá ser eliminado del presupuesto. El material desinfectante debe constar en C) Recursos Materiales... “OTROS (Especificar)”. Asimismo, el concepto de limpieza no se encuentra incluido en el presupuesto, comunicándoles que no puede incluirse en Recursos Materiales, Bienes y Servicios (si es que se refiere a personal de mantenimiento, en cuyo caso se incluirá en el apartado E.2) Otros C.I.). Deberán rehacer el presupuesto en consonancia con lo expresado en el punto de referencia.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud</i>.</p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia</u>.</p>

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN -Down ABDALUCÍA - ANDADOWN
-----------------	---



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	4/17

CIF:	G18322883
Ref.:	FXFSU200202056250
Denominación Proyecto:	Programa de Autocuidados y mejora de la salud para personas con síndrome de Down
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4 a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Punto 6.9.3.1 “Personal Propio”deberá aclarar qué jornada laboral tienen los trabajadores y cuántas horas semanales le dedican a la actividad, así como el porcentaje de imputación de la jornada laboral.</p> <p>Punto 6.9.1, Apartado A.2) Personal Ajeno: El personal incluido en el apartado que nos ocupa, al ser personal propio, deberá incluirse en su apartado correspondiente (A.1) Personal Propio).</p> <p>Punto 6.9.3.1 Personal: El comentario incluido en el Apartado “Ajeno”, deberá ser eliminado.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO - FANDACE
CIF:	G91514760
Ref.:	FXFSU200202056500
Denominación Proyecto:	Grupos de Autoayuda para personas afectadas por un daño cerebral adquirido leve
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4 a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Punto 6.9.3.3 “RECURSOS MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS”: Los conceptos de gastos que aparecen en este punto, como son material de papelería y folletos informativos, no se encuentran debidamente desglosados en el apartado correspondiente del presupuesto (6.9.1 “Coste del Proyecto”). Asimismo, comunicamos que el material de papelería debe estar incluido en el apartado E.2.) OTROS C.I. “Otros gastos indirectos (especificar)”.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	5/17

	<p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía</i> a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>
--	---

Entidad:	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA E.L.A. ANDALUCÍA
CIF:	G91540658
Ref.:	FXFSU200202056535
Denominación Proyecto:	Recuperación Funcional de la Comunicación en Pacientes con ELA: autonomía e integración social.
Subsanación:	<p>Punto 6.9.3.3 "RECURSOS MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS": Los conceptos de gastos que aparecen en este punto, como son gastos de telefonía, no se encuentra incluido en ningún apartado del presupuesto (6.9.1 "Coste del Proyecto"). Deberá incluirse en el apartado del presupuesto E.2) Otros C.I. "Suministros". Asimismo, los gastos de correo o mensajería deberán ser explicados en su apartado correspondiente "Costes Indirectos" (6.9.3.5).</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía</i> a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>

Entidad:	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS ANPEHI
CIF:	G11933736
Ref.:	FXFSU200202052318
Denominación Proyecto:	VELETA hacia la inclusión social
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen.</p> <p>Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial. Asimismo, como ámbito geográfico aparece Cádiz y Granada (6,3,1) pero la asociación tiene ámbito Provincial.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSFHE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSFHE2K	PÁGINA	6/17

	<p>Desplazamiento, alojamiento y manutención. Comprenderán los gastos de esta naturaleza, específicamente vinculados al proyecto subvencionado, devengados por el personal propio, por las personas voluntarias participantes en la/s actividad/es y, siempre que estos conceptos no formen parte de sus emolumentos, por el personal contratado por arrendamientos de servicios y las colaboraciones esporádicas. Las cuantías de dichos gastos no podrá exceder de las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, (BOJA nº. 31 de 21 de abril de 1989) sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía y sus actualizaciones.</p> <p>Los gastos salariales del personal propio personal y del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicio y de colaboraciones esporádicas, excede el importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes prevista, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que se desarrolle el proyecto/actividad subvencionada. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>
--	--

Entidad:	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA
CIF:	G92759703
Ref.:	FXFSU200202053203
Denominación Proyecto:	Atención Integral, Formación y Autocuidado en Pacientes con Fibromialgia FC y otras ER y sus familias
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	7/17

Entidad:	ASOCIACIÓN SANLUQUEÑA DE FIBROMIALGIA – ASAFI -
CIF:	J72023013
Ref.:	FXFSU200202050117
Denominación Proyecto:	“Servicio de Atención Integral a Pacientes con Fibromialgia”
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1.- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>

Entidad:	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES
CIF:	G04014106
Ref.:	FXFSU200202051702
Denominación Proyecto:	Prevención y actuación contra el tabaquismo en el enfermo renal y sus familiares
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1.- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>

Entidad:	ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE “VIRGEN DEL CARMEN”
CIF:	G23357692
Ref.:	FXF200202054630
Denominación Proyecto:	Autocuidado Físico y Emocional
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1.- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	8/17

	<p>una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>2- 1- Los recursos descritos de la partida Recursos Materiales, Bienes, Servicios apdo 6.9.3.3, no corresponde con el apdo 6.9.1 C)</p> <p>3- Desarrollar la partida Recursos, Materiales. Bienes y servicios, teniendo en cuenta que no es objeto subvencionable la adquisición de equipamientos o de bienes no consumibles. (cuadro resumen de las bases reguladoras apartado 5)</p> <p>4- Especificar el horario apartado 6.6.2 con la dedicación semanal de los profesionales contratados.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>
--	--

Entidad:	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE
CIF:	G41657909
Ref.:	FXFSU200202050705
Denominación Proyecto:	Píldoras de Salud: Cuidándote
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN SASTIPEM THAJ MESTAPEM
CIF:	G91193771
Ref.:	FXFSU200202057578
Denominación Proyecto:	Servicio de Terapia Ocupacional para personas con Discapacidad y/o dependientes y sus cuidadores en el ámbito rural
Subsanación:	<p>Punto 6.3.1- Ámbito geográfico actuación. Para la realización del proyecto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma deberá realizarse al menos en tres provincias, tal</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	9/17

	<p>como se recoge en el apartado 2.d del Cuadro Resumen. Si la actividad se realiza en una sola provincia deberá indicar que el proyecto es de ámbito provincial.</p> <p>Punto 6.9.3.1- Personal Propio: Especificar funciones a realizar por cada una de las trabajadoras participantes en el proyecto.</p> <p>Punto 6.9.3.1 – Voluntariado: Especificar dedicación al proyecto.</p> <p>Punto 6.9.3.3 – Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Solicitamos desglosen los distintos conceptos de gastos en cada uno de los apartados solicitados en el punto 6.9.1. Coste del Proyecto, como son Imprenta y Reprografía, Materiales didácticos..., Difusión y Publicidad, y Mantenimiento y actualización de páginas Webs.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>
--	--

Entidad:	CODISA-PREDIF
CIF:	G23714769
Ref.:	FXFSU200202053707
Denominación Proyecto:	Los planes de vida independiente como marco para la redefinición de los proyectos vitales en la discapacidad.
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 15. a). i) de las Bases Reguladoras, deberán presentar certificado acreditativo de las entidades que participan en el proyecto, en caso que proceda, suscrito por la persona que ostente la representación legal o ejerza su secretaría. Asimismo, y teniendo en cuenta lo anterior, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”, según establece el punto 4 a). 2º.e) de las Bases Reguladoras.</p> <p>Punto 6.6.2 – Calendario: Deberán especificar “lugar” de realización en el resto de provincias.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPHE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPHE2K	PÁGINA	10/17

Entidad:	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS DE ANDALUCÍA
CIF:	G93625929
Ref.:	FXFSU200202052183
Denominación Proyecto:	Tratamiento Fisioterapéutico en el abordaje de personas con Hemofilia y otras Coagulopatías Congénitas
Subsanación:	<p>Punto 6.9.3.1- Personal Propio: La jornada de trabajo laboral que consta en el contrato de trabajo, debe estar en concordancia con lo especificado en el punto 6.9.1, A.1. Personal Propio. Solicitamos especificar en el apartado que nos ocupa.</p> <p>Punto 6.9.3.3- Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Solicitamos que los distintos conceptos de gastos sean distribuidos tal como aparecen en el apartado C) Recursos Materiales.... del presupuesto. Asimismo, comunicamos que el concepto de gasto "camilla portátil" se considera gasto NO subvencionable al tratarse de la adquisición de un equipamiento, por lo que tendrá que ser eliminado del presupuesto presentado. A su vez, comunicamos que el material de papelería al que se hace alusión en el punto que nos ocupa, debe aparecer en el apartado del presupuesto E.2) Otros C.I. "Otros Gastos Indirectos (Especificar)".</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS DE ANDALUCÍA
CIF:	G93625929
Ref.:	FXFSU200202053554
Denominación Proyecto:	Servicio de atención integral de ASPHA
Subsanación:	<p>Punto 6.9.3.1- Personal Propio: La jornada de trabajo laboral que consta en el contrato de trabajo, debe estar en concordancia con lo especificado en el punto 6.9.1, A.1. Personal Propio. Solicitamos especificar en el apartado que nos ocupa.</p> <p>Punto 6.9.3.2- Desplazamientos, Alojamientos, Manutención: Estos gastos comprenderán los devengados por el personal propio, por las personas voluntarias participantes en el proyecto y por el personal contratado por arrendamientos de servicios y las colaboraciones esporádicas (Punto 5.c)1. c) Bases Reguladoras). Solicitamos se especifique en el punto que nos ocupa el personal de que se trata.</p> <p>Punto 6.9.3.3- Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Solicitamos que los distintos conceptos de gastos sean distribuidos tal como aparecen en el apartado C) Recursos Materiales.... del presupuesto.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	11/17

	<p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía</i> a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>
--	--

Entidad:	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS
CIF:	G91018549
Ref.:	FXFSU200202054446
Denominación Proyecto:	Atención SocioSanitaria a Colectivos Vulnerables en E.R.
Subsanación:	<p>Punto 6.6.2 – Calendario: Especificar lugar en todas las provincias.</p> <p>Punto 6.9.3.3 – Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Los conceptos de gasto como mascarillas, solución hidroalcohólica y otros EPI, no constan reflejados en el presupuesto presentado, debiendo constar en el concepto de “Otros (especificar)”. Asimismo, en el punto que nos ocupa deberán incluir los materiales didácticos, formativos e informativos a que se refieren en dicho presupuesto.</p> <p>Punto 6.9.3.5 – Costes Indirectos: Deberán aclarar en este punto que el concepto “Teléfono y ADSL” es solicitado para los gastos derivados del suministro ocasionado por intervenciones contempladas en el proyecto presentado; en ningún caso se subvencionará aparatos telefónicos y líneas ADSL.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía</i> a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	LIGA REUMATOLÓGICA ANDALUZA
CIF:	G91161588
Ref.:	FXFSU200202049110
Denominación Proyecto:	Programa “Cuidate en casa”
Subsanación:	Punto 6.9.1- Coste del Proyecto, Apartado C) Recursos Materiales: Según establecen las Bases Reguladoras en su apartado 5. c) 1º d) “No serán subvencionables la adquisición de equipamientos o de bienes no consumibles...”, por lo que deberán eliminar del presupuesto el ordenador portátil y el móvil.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	12/17

Entidad:	FEAFES Andalucía
CIF:	G41579012
Ref.:	FXFSU200202053533
Denominación Proyecto:	Programa de Empoderamiento y Ayuda Mutua de Familias Cuidadoras en Salud Mental
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4: a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Punto 6.6.2 – Calendario: La fecha de finalización de las actividades no coincide con lo expresado en el punto 6.6.3- Cronograma. Solicitamos sea modificado según proceda.</p> <p>Punto 6.9.3.3 – Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Solicitamos una explicación más extendida acerca de las pantallas vinílicas , ubicación y utilización de las mismas.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER
CIF:	G91640656
Ref.:	FXFSU200202053447
Denominación Proyecto:	Intervención Familiar al entorno de Personas con Síndrome de Asperger
Subsanación:	<p>Punto 6.9.1 – Coste del Proyecto. Personal propio: Revisadas las horas semanales y el % de imputación de la jornada laboral a la actuación, se comprueba que no coincide el porcentaje imputado con las mismas, por lo que solicitamos la subsanación de este apartado, así como aclaración en el punto 6.9.3.1 -Personal Propio, de la solicitud.</p> <p>Punto 6.9.1- Coste del Proyecto, Apartado C) Recursos Materiales: Según establecen las Bases Reguladoras en su apartado 5. c) 1º d) “No serán subvencionables la adquisición de equipamientos o de bienes no consumibles...”, por lo que deberán eliminar del presupuesto los dispositivos portátiles.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	13/17

	<p>en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>
--	---

Entidad:	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA - FEDEMA
CIF:	G91167197
Ref.:	FXFSU200202052820
Denominación Proyecto:	Atención Psicológica a personas con Esclerosis Múltiple y/o Enfermedades neurológicas similares, a cuidadores y componentes de la unidad familiar
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4. a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Punto 6.6.2 – Calendario: La fecha de finalización de las actividades no coincide con lo expresado en el punto 6.6.3- Cronograma. Solicitamos sea modificado según proceda.</p> <p>Punto 6.9.1 – Coste del Proyecto. Personal propio: Revisadas las horas semanales y el % de imputación de la jornada laboral a la actuación, se comprueba que no coincide el porcentaje imputado con las mismas, por lo que solicitamos la subsanación de este apartado, así como aclaración en el punto 6.9.3.1 -Personal Propio, de la solicitud.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA E.L.A. ANDALUCÍA
CIF:	G91540658
Ref.:	FXFSU200202052201
Denominación Proyecto:	Gestión Integral de la E.L.A. en situaciones avanzadas: Afectados y Familiares



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	14/17

Subsanación:	<p>Punto 6.9.1 – Coste del Proyecto. C) Recursos Materiales, Bienes y Servicios: El concepto de gasto “telefonía” (en ningún caso se podrá subvencionar la compra de teléfonos móviles), así como “Correos y mensajería”, deben constar en el apartado del presupuesto E.2. OTROS C.I., en el subapartado de “Suministros”.</p> <p>Punto 6.9.3.5 – Costes Indirectos: Deberán aclarar en este punto que el concepto “Telefonía” es solicitado para los gastos derivados del suministro ocasionado por intervenciones contempladas en el proyecto presentado.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i> El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>
---------------------	---

Entidad:	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - CONFEAFA
CIF:	G-41861394
Ref.:	FXFSU200202056910
Denominación Proyecto:	Cuidados para Personas con Deterioro Cognitivo
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4: a). 2º.e) de las Bases Reguladoras “Los proyectos solicitados por Federaciones y/o Confederaciones, cuando las actividades se realizan total o parcialmente a través de sus miembros asociados por cuenta de aquéllas, deberán identificar las actividades a realizar por cada entidad asociada participante, tanto desde un punto de vista técnico como económico”.</p> <p>Punto 6.6.2 – Calendario: Debe constar cumplimentado en todos sus apartados: Horario, Días de la semana y Lugar.</p> <p>Punto 6.9.1 – Coste del Proyecto. A.1. Personal Propio: Conforme establece el punto 5 c). 1º.) d) , de las Bases Reguladoras, los gastos de personal de dirección se consideran costes indirectos, por lo que este gasto debe aparecer en el punto E.1) Personal C.I. del presupuesto. Asimismo, si figurara como personal algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo de la entidad beneficiaria, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario. El personal directivo deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrándose afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores derivadas de la actividad.</p> <p>Punto 6.9.3.3 – Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Deberán explicar en este punto el concepto de gasto “Difusión, Publicidad” y su aplicación al proyecto.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	15/17

	<p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>
--	---

Entidad:	FEDERACIÓN ANDALUZA ASPACE
CIF:	G11698024
Ref.:	FXFSU200202056873
Denominación Proyecto:	Preservación de la salud en la población con parálisis cerebral atendida en servicios del movimiento ASPACE durante la segunda ola de la pandemia por COVID-19
Subsanación:	<p>Punto 6.6.2 – Calendario: Solicitamos se concrete todo lo posible el “lugar” de celebración.</p> <p>Punto 6.9.3.3- Recursos Materiales, Bienes y Servicios: Solicitamos sea cumplimentado el presente punto con explicación al respecto.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo <u>con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</u></p>

Entidad:	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
CIF:	G28197564
Ref.:	FXFSU200202056116
Denominación Proyecto:	Atención Integral y Especializada a personas vulnerables con cáncer y a sus familias
Subsanación:	<p>Conforme establece el punto 4^{a)} 2º de las Bases Reguladoras “Las entidades de ámbito nacional que no se encuentren inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, deberán participar en una estrategia, plan o proceso del Sistema Sanitario Público de Andalucía....., y presentar la verificable/certificada participación en los mismos.</p> <p>Punto 6.9.1 – Coste del Proyecto. Personal propio: Revisadas las horas semanales y el % de imputación de la jornada laboral a la actuación, se comprueba que no coincide el porcentaje imputado con las mismas, por lo que solicitamos la subsanación de este apartado, así como aclaración en el punto 6.9.3.1 -Personal Propio, de la solicitud.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	16/17

	<p>Punto 6.9.3.1 – Personal Propio: Deberán explicar en este apartado las tareas encomendadas dentro del proyecto a cada profesional.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>
--	---

Entidad:	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN E INSUFICIENCIAS CARDIACAS CIUDAD DE HISPALIS
CIF:	G41722307
Ref.:	FXFSU200202057575
Denominación Proyecto:	Promoción de la salud a través del autocuidado y atención integral a pacientes trasplantados de corazón y en proceso de trasplante cardiaco, así como a sus familiares y cuidadores.
Subsanación:	<p>Deberán especificar en el proyecto el número de personas destinatarias directas e indirectas por provincias.</p> <p>Conforme al apartado 4.a).2º de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio), uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es <i>el de estar inscritas en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía a la fecha de presentación de la solicitud.</i></p> <p>El Decreto DECRETO 66/2012, de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, dispone que la inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.</p>



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	FECHA	18/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPMYV2LQPYWQWRZ5NK5RFSPE2K	PÁGINA	17/17